



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 129 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.687-24 "Compra de Insumos de Limpieza" - CD 21/24 (adjudicación)

VISTO, el expediente N°687-2024-AME-DDME-SAJI de fecha 22 de marzo de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°22/23 de fecha 26 de marzo de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°23/23 de fecha 04 de abril de 2024, la Resolución del Consejo Superior N°162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 21/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N°222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Ditsa SRL;



Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N°1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N°62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, corresponde declarar desiertos los renglones 2, 5 y 8 ya no se han recibido ofertas para los productos allí licitados;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, el informe técnico y análisis económico y presupuestario practicado por el área requirente y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°21/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza”, en los renglones 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 a la oferta presentada por la firma Ditsa SRL (CUIT N° 30-70838859-5) por un monto total de Pesos Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 50/100 (\$961.478,50), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N°62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete, en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 21/24 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 21/24 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza”, en los renglones 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 a la oferta presentada por la firma Ditsa SRL (CUIT N° 30-70838859-5) por un monto total de Pesos Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 50/100 (\$961.478,50).

ARTICULO 3º: Declarar desiertos los renglones 2, 5 y 8 ya no se han recibido ofertas para los productos allí licitados.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas